

PODER JUDICIAL
MICHOACÁN



**CURSO-TALLER SOBRE JUICIO ORAL FAMILIAR
PARA ABOGADOS LITIGANTES DE ZAMORA**

Noviembre 2017.

JUSTIFICACIÓN.

El anhelo de una impartición de justicia es un factor universal que nadie puede soslayar. Dicha expectativa trasciende diversos ámbitos, asimismo va tomando diversos cauces, tal es el caso de la materia civil, penal, mercantil y por supuesto, familiar.

En este sentido, la impartición de justicia ha tomado diversos canales, siendo uno de ellos la oralidad, la cual no es tan sólo una mera técnica acabada, puesto que constituye un mecanismo de enjuiciamiento idóneo mediante el cual se garantiza el derecho de acceso a la justicia.

Prima facie se afirma con frecuencia que la oralidad es un principio moderno; sin embargo dicho principio fue el tipo de forma de procedimiento que prevaleció en la antigüedad. En la historia de la evolución del proceso se han alternado los principios de oralidad y de escritura, de acuerdo con la cultura y los medios de expresión que han prevalecido. En su significado original, el principio de la oralidad se traducía básicamente en el predominio de la comunicación hablada entre las partes, los terceros y el juez en el proceso¹; lo que el juez debía tomar en cuenta era la palabra hablada y no la palabra escrita, al contrario de lo que ocurrió con el principio de la escritura, el juez debía tomar en consideración los escritos presentados por las partes y las pruebas practicadas y recogidas en el expediente del proceso.

Siguiendo este contexto, la oralidad aplicada al sistema de impartición de justicia instrumentada en el ramo penal se consolidó en México en junio del año próximo pasado, fecha en que las entidades federativas implementaron *ad intra* dicho sistema. Posteriormente, el sistema normativo mexicano implementó juicios orales en materia mercantil y recientemente en materia familiar.

Por tal motivo, derivado de la promulgación del nuevo Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo², el cual sustituye al anterior publicado en 2008, la nueva legislación, dentro de su contenido, prevé entre otras cosas, la implementación de juicios orales con base en principios de inmediación, publicidad, contradicción,

¹ OVALLE FAVELA, José, “La Oralidad en el Proceso Familiar”, en MAGALLÓN GÓMEZ, María Antonieta, *Juicios Orales en Materia Familiar*, Universidad Nacional Autónoma de México, México D. F., 2009, pág. 183.

² Publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, el 30 de septiembre de 2015.

concentración y continuidad³.

A este sustancial cambio de forma en la impartición de justicia en materia familiar en la entidad, se le agregan otros elementos relacionados con la oralidad, como es el caso de la audiencia preliminar⁴ y la audiencia de juicio⁵, entre otros.

Lo señalado en líneas anteriores es una muestra de la evolución de los sistemas judiciales, lo que obliga a los Estados a incorporar nuevas figuras jurídicas relacionadas con la impartición de justicia en este ámbito de extraordinaria sensibilidad social.

Los cambios estructurales en la judicatura michoacana con motivo de tales reformas, involucran a varios sectores de la población, entre ellos a aquellos operadores jurídicos pertenecientes a las diferentes barras de abogados que existen en la entidad, quienes, a través de su labor como representantes de los justiciables, constituyen una parte fundamental en la impartición de justicia, por tal motivo, es necesario que tengan una formación y actualización acorde a las nuevas disposiciones normativas en la entidad, a fin de que desde su ejercicio profesional en los distintos procesos jurisdiccionales coadyuven a eficientar la labor del Poder Judicial.

Siguiendo este orden de ideas, el pasado 23 de octubre de la presente anualidad, el Licenciado Juan Carlos Vega Aviña, Presidente del Instituto de Investigaciones Jurídicas del Valle de Zamora, A.C., solicitó, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con el Poder Judicial del Estado, la realización de un *Curso-Taller sobre Juicio Oral Familiar*, impartido por jueces adscritos al Distrito Judicial de Zamora; y dirigido a abogados postulantes de dicha región.

En virtud de lo anterior, el Consejo del Poder Judicial del Estado, por conducto de la Secretaria Ejecutiva requirió al Instituto de la Judicatura emitir una opinión sobre la viabilidad de proporcionar dicha capacitación. A lo cual, el Instituto de la Judicatura, mediante oficio 2513/17 señaló que dicha capacitación sería viable siempre y cuando se desarrolle en el transcurso de 4 cuatro fines de semana en dicha localidad, proponiendo los días 24, 25 de noviembre, 1, 2, 15, 16 de diciembre de la presente anualidad, así como 12 y 13 de enero de 2018, quedando a cargo del Instituto de Investigaciones Jurídicas del Valle de Zamora, A.C. la satisfacción de los

³ Artículo 929 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

⁴ Artículo 985 al 998 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

⁵ Artículo 999 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

requerimientos logísticos y técnicos que se desprendieran de la realización de la citada actividad académica.

En atención a lo expuesto en líneas anteriores, el pasado 15 de noviembre de la presente anualidad, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración, mediante oficio SE/5316/2017, autorizó al Instituto para implementar dicha capacitación en la inteligencia de cumplir con las condiciones señaladas con anterioridad

Por lo anteriormente señalado, y en acatamiento a las disposiciones del Pleno del Consejo del Poder Judicial, el Instituto de la Judicatura, propone la realización del presente *Curso-Taller sobre Juicio Oral Familiar para Abogados Litigantes de Zamora*.

LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

INTRODUCCIÓN.

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial⁶, No obstante, dicha atribución puede extenderse a aquellos operadores jurídicos externos que así lo soliciten, y con la autorización del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en este contexto se presenta el programa académico denominado *Curso-Taller sobre Juicio Oral Familiar para Abogados Litigantes de Zamora*.

OBJETIVO.

Capacitar a los abogados litigantes de la localidad de Zamora, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares correspondientes a la actividad jurídica, derivado del quehacer cotidiano al que se

⁶ Artículos 4º, 5º y 7º del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

enfrentan los litigantes en el desarrollo de los procesos justicia oral en materia familiar. En este sentido, el *Curso-Taller sobre Juicio Oral Familiar para Abogados Litigantes de Zamora*, se configura como un instrumento para profundizar en la especialización de la temática sobre la oralidad en materia familiar, a través de la implementación del Código Familiar del Estado de Michoacán que actualmente contiene diversos aspectos de carácter sustantivo como procesal.

SISTEMA Y DURACIÓN.

El Instituto de la Judicatura también propone, para una adecuada formación, que el *Curso-Taller* contemple una duración de 40 cuarenta horas de formación académica, desarrollándose en su totalidad en el transcurso de 4 cuatro fines de semana en los siguientes horarios:

Horarios: Viernes de 17:00 a 21:00 horas / Sábados de 08:00 a 14:00 horas.

Total de horas por fin de semana: 10 diez horas.

Destinatarios: 70 asistentes

Sede: Centro de Estudios Superiores de Zamora, A.C., ubicado en Calle Alonso Martínez S/N, esquina c/ Benito Díaz de Gamarra, Col. Jardinadas, Zamora, Mich., C.P. 59680.

Inicio: Viernes 24 de noviembre de 2017.

Término: 13 de enero de 2018⁷.

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Curso-Taller sobre Juicio Oral Familiar para Abogados Litigantes de Zamora*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85% de las actividades realizadas.

⁷ Las fechas previstas para la realización del *Curso-Taller* son los días 24, 25 de noviembre, 1, 2, 15, 16 de diciembre de 2017, 12 y 13 de enero de 2018, sin embargo éstas pueden cambiar en virtud de las actividades de los ponentes, quienes, asimismo, pueden modificar las fechas en virtud de la rotación de juzgadores de dicho distrito judicial.

TEMÁTICA:

La temática del *Curso* es la siguiente, y se desarrollará con el apoyo de los ponentes que se enlistan a continuación:

| MÓDULOS | EXPOSITOR |
|--|--|
| 1. “REFORMA A LA JUSTICIA FAMILIAR Y PRINCIPIOS PROCEDIMIENTO ORAL EN MATERIA FAMILIAR” | Lic. Juan Carlos Aguirre Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Zamora. Sesiones Viernes 24 de noviembre, 17:00 a 21:00 horas Sábado 25 de noviembre, 08:00 a 14:00 horas Viernes 1 de diciembre, 17:00 a 21:00 horas Sábado 2 de diciembre, 08:00 a 14:00 horas |
| 2. FASES DEL JUICIO ORAL FAMILIAR | |
| 3. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN | Lic. José Luis López López, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Zamora. Sesiones Viernes 15 de diciembre, 17:00 a 21:00 horas Sábado 16 de diciembre, 08:00 a 14:00 horas Viernes 12 de enero (2018), 17:00 a 21:00 horas Sábado 13 de enero (2018), 08:00 a 14:00 horas |
| 4. SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS | |

1. **La Reforma a la Justicia Familiar. Principios del Procedimiento y del Procedimiento Oral en Materia Familiar.** El objetivo de este módulo es que los participantes tengan una visión completa sobre la reforma a la justicia familiar en el Estado, analizando las políticas de justicia: (modernización de justicia en el estado; el fundamento del cambio: el porqué de la reforma; el marco comparativo de los procedimientos orales, etc.).
2. **Fases del Juicio Oral:** El objetivo del presente módulo consiste en que los participantes del *Curso-Taller* comprendan la sustanciación del juicio oral familiar y su lenguaje argumentativo e interpretativo a través de la etapa postulatoria, audiencia preliminar, audiencia de juicio, alegatos y sentencia.
3. **Medios de Impugnación:** mediante la impartición del presente módulo, los asistentes conocerán los diferentes instrumentos de impugnación que existen en el procedimiento oral familiar.

Simulación de Audiencias: A través del presente módulo los alumnos pondrán en práctica los conocimientos adquiridos en módulos anteriores, garantizando con ello una formación teórico-práctica.

TEMARIO

| MÓDULO | CONTENIDO |
|--|---|
| <p>1. REFORMA A LA JUSTICIA FAMILIAR. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL PROCEDIMIENTO ORAL EN MATERIA DE FAMILIA</p> | <p>1.1. Fundamento del Cambio: el Porqué de la Reforma.</p> <p>1.2. Base Constitucional</p> <p>1.3. Principios Generales del Procedimiento</p> <p>1.4. Principios del Procedimiento Oral en Materia de Familia</p> <p>1.5. Diferencias Entre Procedimiento Oral y Escrito</p> |
| <p>2. FASES DEL JUICIO ORAL FAMILIAR</p> | <p>2.1. Fase Postulatoria</p> <p>2.2. Presupuestos procesales</p> <p>2.3. Demanda, contestación y reconvencción en su caso</p> <p>2.4. Ofrecimiento de pruebas</p> <p>2.5. Reglas generales de las audiencias</p> <p>2.6. Audiencia preliminar</p> <p>2.7. Audiencia ante el juez</p> <p>2.8. Audiencia de juicio</p> |

| | |
|--|---|
| <p>3. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN</p> | <p>3.1. Recursos de Apelación en Materia Familiar</p> <p>3.2. Resoluciones impugnables</p> <p>3.3. Clasificación de medios</p> <p>3.4. Tipos de Impugnación</p> |
| <p>4. SIMULACRO DE AUDIENCIAS</p> | <p>4.1. Audiencia preliminar</p> <p>4.2. Audiencia ante el juez</p> <p>4.3. Audiencia de juicio</p> |